



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR

OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA CENTRO CAPAROCIA
Título Habilitante:	12-SEC/P-MAD-A-028-09
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	JUNIN / SATIPO / RIO TAMBO
Plan de Manejo Forestal:	POA 2
Res. de Aprobación del Plan:	400-2010-MINAG-DGFFS-ATFFS-Selva Central
Inicio de vigencia del Plan:	28/09/2010
Zafra:	2010-2011
Volumen del Plan(m3):	8665
Consultor/Regente que suscribió el plan:	CABALLERO SALAS RUBEN GELACIO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: No

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 25/03/2011, Término: 27/03/2011

Nro Res. Inicio PAU: 216-2012-OSINFOR-DSPAFFS

Nro Res. Término PAU: 414-2014-OSINFOR-DSPAFFS

Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.4U.I.T.

RLFFS 27308 ART. 363: , k), f), i)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

Nº	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Calophyllum brasiliense</i> Lagarto caspi		1046	177.02
2	<i>Cariniana decandra</i> Cachimbo		105	0
3	<i>Brosimum sp.</i> Congona		889	0
4	NN Roble blanco		2155	0
5	NN Palo hueso		590	0



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOROSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

6	Clarisia racemosa Tulpay			259	0
7	Amburana cearensis Ishpingo			266	0

Fecha de Ingreso al Observatorio:

-

Fecha y hora de Consulta: 15/02/2026 13:04:07

Inciso	Descripción
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso f)	El uso de sierra de cadena (motosierra) así como cualquier herramienta o equipos de efectos similares a ésta, en el aserrío longitudinal de la madera con fines comerciales o industriales, salvo las excepciones establecidas en el artículo 311º del presente Reglamento.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso i)	Realizar extracciones forestales sin la correspondiente autorización; o efectuarlas fuera de la zona autorizada, así como la transformación y comercialización de dichos productos.
RLFFS 27308 ART. 363 Inciso k)	La tala de árboles en estado de regeneración, los marcados para realizar estudios y como semilleros y aquellos que no reúnan los diámetros mínimos de corta, así como su transformación y comercialización.

